

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se procede a notificar la resolución de las solicitudes de subvención en materia de cooperación para el desarrollo formuladas por don Luis Irache en representación de la Asociación de Desarrollo Social (ADESO).**

Intentada la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar, se procede a notificar a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», en aplicación de lo previsto en el artículo 59.4 de la citada Ley.

La Orden mediante la que el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social deniega las solicitudes de subvención en materia de cooperación para el desarrollo presentadas por la Asociación de Desarrollo Social en la convocatoria de 2001 se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Coordinación y Cooperación al Desarrollo de ese Departamento.

Por el presente anuncio se da por notificada la Orden indicada a todos los efectos y se advierte que contra ella, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes, bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2001.—La Secretaria General Técnica del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Luisa María Noeno Ceamanos.

**NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que, a continuación, se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en esta Gerencia de Area el Acuerdo de Iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.—El Gerente de Area del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

**ANEXO**

*Expediente:* 50.207/01.

*Fecha:* 26.9.2001.

*Nombre:* Ventura Emanuel, Mercedes.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos, Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

*Expediente:* 50.214/01.

*Fecha:* 26.9.2001.

*Nombre:* Vidal Martín, Rubén.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos, Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

**NOTIFICACION de la Gerencia del Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.—El Gerente de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

**ANEXO**

*Expediente:* 50.168/01.

*Fecha:* 5 de noviembre de 2001.

*Nombre:* Congelados Hispano 2000, S. L.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos; Ley 8/97 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el expediente 107/2001 iniciado para la delimitación de la denominada Iglesia de Santo Domingo de Silos en Daroca (Zaragoza), declarado Bien de Interés Cultural, y su entorno.**

Por Resolución de 6 de abril de 2001 del Director General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de